

libro. segundo

En prēder Alas Perionas que
 por los Iuezes & Alcaides les fu
 ere mandado. & que los lieuen
 Preios Alas carceles. publicas.
 que para ello fueren diputadas
 & que otras perionas algunas
 de qual quier estado. & condici
 on que sean non sean osados. de
 tener carceles en sus casas ni de
 putē executores algunos. saluo
 quādo nos enbiaremos alguno
 sobre alguna cosa señalada. & le
 mādaremos prēder. a alguna
 persona. o psonas.

¶ Ley. xlvij. que los alguazils
 guardē que non se fagā daños.
 en la corte.

guardē bien los nros al
 guaziles que vsen de.
 sus oficios asy en guar
 dar q̄ non se fagan daños en la
 nra corte Como en las otras co
 sas q̄ de suso se cōtienē. & sy ene
 llo negligētes fueren q̄ los nros
 aldes los apremiēn a ello & sy
 los alcaides asy non lo fizieren
 Sean tenidos. Delo pagar de
 sus bienes.

¶ Ley. xlix. que non se cometa.
 execucion por los del cnsejo sal
 uo a los alguaziles delas cibda
 des & villas.

Ninguna execucion se
 n. deue cometer por los.
 del nro consejo ni por
 nros oydores a ningun valleste
 ro nin portero saluo a los algu
 azils o merinos delas nras cib
 dades & villas sy nō quādo nos
 por alguna causa dieremos que
 lo deuemos cometer. a otra per
 sona en defeto dela jurisdiccion
 hordinaria de los logares.

¶ Ley. xx. q̄ seā guardadas las
 leyes del hordenamiento. de se
 guouia q̄ fablá de los alguazils

troisy por quanto el dho
 o señoz rrey don juā nro
 padre en las cortes que
 fizo en segouia el año de treinta
 & tres fizo. & ordeno ciertas le
 yes en que estan encorporadas
 otras leyes de algunos de los se
 ñores rreyes nros p̄decesores ho
 das & cerniētes. al oficio de algu
 aziladgo dela nra casa. & corte
 & chācelleria las qual's dhas le
 yes auida p̄sideracion a los t̄pos
 en q̄ se fizierō es de creer q̄ eran
 justas & rrazonables & adn por
 agora por. la mayor pte pares
 ce se deuen guardar. ¶ Pero por
 algūos alguazils q̄ en los t̄pos
 pañados han estado en la nra ca
 sa & corte en algunas cosas han

¶ El rrey dō
 alonso alca. a

¶ El rrey dō
 juā. ij. en va
 lladolid

¶ El rrey. &
 rrey nra ma
 rígal. non. de.
 lxxviij.

gmj

